DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.037 | Martes 31 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2590397

MINISTERIO DE HACIENDA

Comisión para el Mercado Financiero

INFORMACIÓN SOBRE LAS COLOCACIONES Y DEMÁS ACTIVOS DE LAS INSTITUCIONES FISCALIZADAS, SU CLASIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CONFORME A SU GRADO DE RECUPERABILIDAD, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 3, DE 1997

ADECUACIÓN DE CAPITAL CONSOLIDADA DEL SISTEMA BANCARIO CHILENO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (BASILEA III)
(Cifras consolidadas, porcentajes y millones de pesos)

Instituciones:	Indicadores de Solvencia (%) (1)				Componentes (MM$) (2)							Límites de los componentes del Capital Regulatorio (%) (3)				Clasificación de solvencia (6)
	Patrimonio Efectivo / Activos Ponderados por Riesgo	Capital Nivel 1 / Activos Ponderados por Riesgo	Capital Básico / Activos Ponderados por Riesgo	Capital Básico / Activos Totales Regulatorios	Capital Básico	Capital Adicional Nivel 1 (4)	Capital Nivel 1	Capital Nivel 2 (5)	Patrimonio Efectivo	Activos Totales Regulatorios	Activos Ponderados por Riesgo	Capital adicional nivel 1 / Capital básico	Bonos subordinados nivel 2 / Capital básico	Provisiones voluntarias nivel 2 / Activos ponderados por riesgo de crédito	Interés no controlador / Patrimonio de los propietarios	
Banco Bice	15,22	10,92	10,92	7,95	917.472	0	917.472	361.641	1.279.112	11.542.647	8.403.918	0,00	31,97	0,91	0,01	A
Banco BTG Pactual Chile	19,35	17,30	17,30	13,24	649.381	0	649.381	76.996	726.378	4.903.992	3.753.434	0,00	11,86	0,00	1,76	A
Banco Consorcio	22,91	15,98	15,98	9,39	759.281	0	759.281	329.452	1.088.733	8.081.951	4.752.798	0,00	41,64	0,31	0,00	A
Banco de Chile	18,09	14,32	14,32	10,20	5.430.965	0	5.430.965	1.428.607	6.859.572	53.262.870	37.917.734	0,00	18,86	1,25	0,00	A
Banco de Crédito e Inversiones	16,54	13,29	11,67	8,04	6.339.658	884.683	7.224.342	1.766.917	8.991.259	78.895.963	54.346.550	13,95	22,08	0,81	0,03	A
Banco del Estado de Chile	16,17	11,90	10,34	6,13	3.542.224	535.447	4.077.671	1.463.875	5.541.546	57.793.093	34.265.095	15,12	32,63	1,20	0,14	A
Banco Falabella	21,53	21,30	21,30	16,20	1.057.536	0	1.057.536	11.477	1.069.013	6.526.502	4.965.567	0,00	0,62	0,13	20,00	A
Banco Internacional	14,98	10,43	10,43	7,86	364.995	0	364.995	159.287	524.282	4.646.051	3.498.816	0,00	37,45	0,72	4,04	A
Banco Itaú Chile(*)	15,41	11,16	11,16	7,79	3.317.437	0	3.317.437	1.261.447	4.578.884	42.559.025	29.713.623	0,00	34,67	0,48	0,08	A
Banco Ripley	17,78	16,98	16,98	16,57	212.726	0	212.726	10.112	222.838	1.283.432	1.253.039	0,00	0,00	1,06	0,11	A
Banco Santander-Chile	17,17	12,27	10,70	7,03	4.267.142	625.658	4.892.801	1.955.773	6.848.574	60.690.010	39.881.152	14,66	38,97	1,00	2,50	A
Banco Security	16,20	11,37	11,37	8,94	887.509	0	887.509	377.755	1.265.264	9.922.852	7.807.935	0,00	39,75	0,36	0,01	A
Bank of China, Agencia en Chile	479,36	479,36	479,36	88,15	89.339	0	89.339	0	89.339	101.352	18.637	0,00	0,00	0,00	0,00	A
China Construction Bank, Agencia en Chile	56,54	56,54	56,54	41,29	140.456	0	140.456	0	140.456	340.181	248.430	0,00	0,00	0,00	0,00	A
HSBC Bank (Chile)	19,33	19,33	15,37	6,58	122.131	31.435	153.566	0	153.566	1.856.883	794.385	25,74	0,00	0,00	0,00	A
JP Morgan Chase Bank, N.A.	50,21	50,21	50,21	30,81	486.858	0	486.858	0	486.858	1.580.435	969.617	0,00	0,00	0,00	0,00	A
Scotiabank Chile	15,94	11,91	11,91	8,98	3.641.151	0	3.641.151	1.229.893	4.871.045	40.552.096	30.559.743	0,00	29,27	0,66	3,88	A
Sistema Bancario	**17,00**	**13,04**	**12,25**	**8,38**	**32.226.262**	**2.077.224**	**34.303.486**	**10.433.232**	**44.736.718**	**384.539.336**	**263.150.472**	**6,45**	**26,81**	**0,85**	**1,41**	

Notas:
(1) Corresponde a los indicadores de solvencia de acuerdo con lo señalado en el Título VII artículos 66, 66 bis, 66 ter, 66 quáter, 66 quinquies y 67 de la Ley General de Bancos y de los Capítulos 21-1, 21-2, 21-3, 21-6, 21-7, 21-8, 21-11, 21-12, 21-13 y 21-30 de la RAN.
(2) Corresponde a los componentes para el cálculo de los indicadores de solvencia de acuerdo con lo señalado en el Título VII artículos 66, 66 bis, 66 ter, 66 quáter, 66 quinquies y 67 de la Ley General de Bancos y de los Capítulos 21-1, 21-2, 21-3, 21-6, 21-7, 21-8, 21-11, 21-12, 21-13 y 21-30 de la RAN.
(3) Corresponde a lo señalado en el Título VII artículos 66, 66 bis, 66 ter, 66 quáter, 66 quinquies y 67 de la Ley General de Bancos y de los Capítulos 21-1, 21-2, 21-3, 21-6, 21-7, 21-8, 21-11, 21-12, 21-13 y 21-30 de la RAN.
(4) En el Capítulo 21-2 de la RAN se establecen disposiciones transitorias que permiten el uso de los bonos subordinados y las provisiones voluntarias como sustitutos del Capital Adicional Nivel 1, en cuyo caso tales montos no se computen como Capital Nivel 2.
(5) Según las disposiciones transitorias del Capítulo 21-1 de la RAN.
(6) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Bancos, los bancos se clasificarán según su solvencia en los siguientes niveles: Nivel A de solvencia, cuando el patrimonio efectivo sobre activos ponderados por riesgo, considerando el capital básico adicional a que se refiere el artículo 66 bis de la Ley General de Bancos, sea mayor o igual a 10,5% y a los cargos adicionales que contempla dicha ley en sus artículos 66 ter, 66 quáter y 66 quinquies, cuando correspondan. Asimismo, el capital básico sobre activos ponderados por riesgo, también considerando la exigencia del artículo 66 bis, debe ser mayor o igual a 7,0% y a los cargos adicionales que deban ser aplicados de acuerdo a lo dispuesto en los citados artículos 66 ter, 66 quáter y 66 quinquies de la citada ley, según corresponda. Todo lo anterior, sin perjuicio, además, de lo indicado en el artículo 51. Por último, la relación entre el capital básico y los activos totales debe ser mayor a 3% y a los cargos adicionales establecidos según lo dispuesto en el artículo 66 quáter. Nivel B de solvencia, cuando el banco cumpla con las exigencias de capital básico y patrimonio efectivo a que se refiere el artículo 66 de la ley, pero no satisfaga las exigencias adicionales establecidas para ser de Nivel A. Nivel C de solvencia cuando el banco no cumpla con las exigencias de capital básico y patrimonio efectivo
(*) Por Resolución N° 2215 de fecha 28 de marzo de 2023, Itaú Corpbanca cambió su nombre a Banco Itaú Chile.

Fuente: Comisión para el Mercado Financiero (Chile)

ÍNDICES DE PROVISIONES DE RIESGO DE CRÉDITO POR TIPO DE COLOCACIONES Y EXPOSICIÓN DE CRÉDITOS CONTINGENTES DEL SISTEMA BANCARIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (1)
(Cifras consolidadas, porcentajes y millones de pesos)

INSTITUCIONES:	ÍNDICES DE PROVISIONES POR RIESGO DE CRÉDITO (%) (2)							ÍNDICE DE PROVISIONES ADICIONALES SOBRE COLOCACIONES (%)	ÍNDICE DE PROVISIONES DE CRÉDITOS CONTINGENTES (%) (3)	ÍNDICE DE COLOCACIONES CON MOROSIDAD DE 90 DÍAS O MÁS (%)	COLOCACIONES (MM$)
	COLOCACIONES	ADEUDADO POR BANCOS	CRÉDITOS Y CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES								
			TOTAL	COMERCIALES	PERSONAS						
					TOTAL	CONSUMO	VIVIENDA				
Banco Bice	1,29	---	1,29	1,57	0,44	2,90	0,11	0,80	1,77	1,06	8.527.688
Banco BTG Pactual Chile	1,24	---	1,24	1,24	---	---	---	0,00	2,04	0,13	2.629.769
Banco Consorcio	1,88	---	1,88	2,67	0,52	5,30	0,20	0,28	3,22	2,40	4.771.908
Banco de Chile	2,02	0,18	2,05	1,90	2,21	6,85	0,29	1,80	1,91	1,46	38.805.404
Banco de Crédito e Inversiones	1,65	0,10	1,68	1,49	2,04	8,74	0,60	0,71	1,29	1,61	51.889.640
Banco del Estado de Chile	3,51	0,22	3,58	4,64	2,61	13,11	0,88	2,64	2,84	4,20	36.157.449
Banco Falabella	6,61	---	6,61	4,51	6,65	7,91	0,52	0,13	1,85	2,95	3.852.850
Banco Internacional	1,76	---	1,76	1,64	2,72	3,66	0,24	0,60	2,14	2,43	3.747.276
Banco Itaú Chile(*)	2,96	0,14	2,97	2,90	3,08	8,89	0,74	0,41	1,67	2,33	27.399.121
Banco Ripley	10,63	---	10,63	4,49	10,63	10,78	0,52	1,15	5,85	4,17	882.359
Banco Santander-Chile	2,97	0,15	2,97	4,07	2,18	6,13	0,89	0,73	1,54	3,10	40.324.600
Banco Security	2,84	---	2,84	3,18	1,73	5,59	0,19	0,34	1,81	1,96	7.385.144
Bank of China, Agencia en Chile	0,22	---	0,22	0,22	---	---	---	0,00	---	0,00	8.082
China Construction Bank, Agencia en Chile	7,09	---	7,09	7,09	---	---	---	0,00	4,21	0,00	227.204
HSBC Bank (Chile)	3,07	0,06	3,47	3,47	0,40	0,40	---	0,00	7,96	0,00	309.204
JP Morgan Chase Bank, N.A.	1,72	---	1,72	1,72	---	---	---	0,00	1,33	0,00	8.452
Scotiabank Chile	2,33	0,07	2,33	2,64	2,10	7,98	0,33	0,52	1,28	2,40	31.636.226
Sistema Bancario	**2,53**	**0,16**	**2,55**	**2,64**	**2,45**	**7,98**	**0,61**	**1,06**	**1,80**	**2,38**	**258.562.377**

Notas:
(1) Para efectos de esta publicación, se consideran como colocaciones las valorizadas a costo amortizado, excluyendo así, las colocaciones a valor razonable.
(2) Las provisiones por riesgo de crédito corresponden a la aplicación de las disposiciones para evaluar el riesgo de la cartera de colocaciones de las instituciones financieras, establecidas en los capítulos B-1 y B-2 del Compendio de Normas Contables (C.N.C.). De acuerdo con ellas, las entidades deben mantener evaluadas la totalidad de sus colocaciones, a fin de constituir oportunamente las provisiones necesarias y suficientes para cubrir los riesgos asociados. Para ello, éstas deben utilizar los modelos y métodos de evaluación apropiados a las características de sus operaciones, ciñéndose a dos tipos de modelos:
a) modelos basados en el análisis individual de los deudores, cuando estos por su tamaño, complejidad o nivel de exposición con la entidad, sea necesario conocerlos integralmente; y,
b) modelos de evaluación grupal cuando estos se caractericen por un alto número de operaciones, de montos individuales bajos, en que se puedan establecer características homogéneas para el grupo de deudores o de operaciones.
(3) Los créditos contingentes son informados fuera de balance y se consideran todos, conforme lo dispuesto en el capítulo B-3 del C.N.C., ponderados por su equivalente de crédito.
(*) Por Resolución N° 2215 de fecha 28 de marzo de 2023, Itaú Corpbanca cambió su nombre a Banco Itaú Chile.

Fuente: Comisión para el Mercado Financiero (Chile)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ADECUACIÓN DE CAPITAL DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
(Cifras en porcentajes y millones de pesos)

Instituciones:	Indicadores (%) (1)		Patrimonio Efectivo (MM$)	Activos (MM$)	
	Patrimonio efectivo / Activos ponderados por riesgo de crédito	Patrimonio efectivo / Activos totales		Totales	Ponderados por riesgo de crédito
Ahorrocoop	22,54	21,81	19.363	88.761	85.924
Capual	31,60	29,18	31.048	106.416	98.260
Coocretal	37,90	35,66	4.553	12.770	12.015
Coonfía(*)	40,85	40,10	30.568	76.228	74.836
Coopeuch	30,35	21,40	742.645	3.471.047	2.446.900
Detacoop	13,19	12,13	9.644	79.484	73.136
Oriencoop	27,20	21,15	29.068	137.424	106.876
Cooperativas	**29,91**	**21,82**	**866.890**	**3.972.130**	**2.897.947**

Notas:
(1) Corresponde a las relaciones entre patrimonio y activos señaladas en el Nº 2 del Capítulo III.C.2 del Compendio de Normas Financieras del BCCh.
(*) Con fecha 19 de abril de 2023, se publicó en el Diario Oficial el cambio de la razón social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Lautaro Rosas por "Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional para la Familia Limitada", cuyo nombre de fantasía es Coonfia.

Fuente: Comisión para el Mercado Financiero (Chile)

ÍNDICES DE PROVISIONES DE RIESGO DE CRÉDITO DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
(Cifras consolidadas, porcentajes y millones de pesos)

INSTITUCIONES:	ÍNDICES DE PROVISIONES POR RIESGO DE CRÉDITO (%) (1)					ÍNDICE DE PROVISIONES ADICIONALES SOBRE COLOCACIONES (%)	ÍNDICE DE PROVISIONES DE CRÉDITOS CONTINGENTES (%) (2)	ÍNDICE DE COLOCACIONES CON MOROSIDAD DE 90 DÍAS O MÁS (%)	COLOCACIONES (MM$)
	COLOCACIONES	COLOCACIONES							
		COMERCIALES	PERSONAS						
			TOTAL	CONSUMO	VIVIENDA				
Ahorrocoop	4,96	6,53	4,95	4,95	---	0,02	---	2,45	80.013
Capual	3,31	15,38	3,31	3,31	---	1,45	---	1,50	89.405
Coocretal	10,71	15,11	10,02	10,02	---	0,00	6,85	6,59	10.479
Coonfía(*)	3,80	15,29	3,67	3,67	---	0,00	---	1,77	51.245
Coopeuch	3,63	3,82	3,63	4,95	0,52	0,24	3,96	2,05	2.657.052
Detacoop	2,20	12,46	2,15	2,15	---	0,25	---	0,75	62.588
Oriencoop	7,63	6,87	8,14	8,14	---	0,00	1,06	6,04	120.564
Cooperativas	**3,81**	**5,09**	**3,75**	**4,90**	**0,52**	**0,26**	**3,95**	**2,19**	**3.071.346**

Notas:
(1) Las provisiones por riesgo de crédito corresponden a la aplicación de las disposiciones para evaluar el riesgo de la cartera de colocaciones de las instituciones financieras, establecidas en el Cap.G-1, G-2, G-3 del Compendio de Normas Contables de Cooperativas.
De acuerdo con ellas, las entidades deben mantener evaluadas la totalidad de sus colocaciones, a fin de constituir oportunamente las provisiones necesarias y suficientes para cubrir los riesgos asociados.
Para ello, éstas deben utilizar los modelos y métodos de evaluación apropiados a las características de sus operaciones, ciñéndose a dos tipos de modelos:
a) modelos basados en el análisis individual de los deudores, cuando estos por su tamaño, complejidad o nivel de exposición con la entidad, sea necesario conocerlos integralmente; y,
b) modelos de evaluación por grupo cuando estos se caractericen por un alto número de operaciones, de montos individuales bajos, en que se puedan establecer características homogéneas para el grupo de deudores o de operaciones.
(2) Los créditos contingentes son informados fuera de balance y se consideran todos, conforme a lo dispuesto en el capítulo G-3 del C.N.C. de Cooperativas, ponderados por su equivalente de crédito.
(*) Con fecha 19 de abril de 2023, se publicó en el Diario Oficial el cambio de la razón social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Lautaro Rosas por "Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional para la Familia Limitada", cuyo nombre de fantasía es Coonfia.

Fuente: Comisión para el Mercado Financiero (Chile)

NANCY SILVA SALAS
Director General de Estudios, Estadísticas y Datos
Por orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl